
Antonio Cabral Chamorro

EL ARGUMENTO Y EL ARDID* : A PROPOSITO DE LA RESPUESTA DE J. J. IGLESIAS RODRIGUEZ ACERCA DEL PLEITO DE LOS DUQUES CON EL PUERTO DE SANTA MARIA

Tras mi intervención crítica en el nº 14 de *Revista de Historia del Puerto*, esperaba con interés la respuesta de J. J. Iglesias Rodríguez. Fuerte decepción: apenas hay respuesta. ¿Entonces? Un ataque y ajuste de cuentas (J. J. Iglesias sabrá cuales) en toda regla y del peor estilo hacia mi persona y hacia mi pobre artículo.

Visto así, mi interés por continuar esta historia es ninguno y mi primera intención fue no responder, pero como callar ante semejante libelo pudiera interpretarse por algunos lectores como autosuficiencia y menosprecio salgo a la palestra por segunda y última vez.

¿Cuáles fueron las cuestiones disputadas y en que consistió mi propuesta de nueva lectura e interpretación del pleito y transacción de los vecinos portuenses con su señor el duque de Medinaceli?

Primero: que el contexto cronológico del pleito del concejo de El Puerto con el Duque eran los siglos XIV y XV y primer tercio del siglo XVI.

Segundo: que las usurpaciones de los duques son inmediatas a la toma de posesión de éste de la ciudad. Con esto quería y quiero decir que no puede verse la usurpación de tierras y la imposición de rentas, derechos y monopolios por parte del Señor como "reacción señorial", ni como "renacimiento aristocrático" ni como "refeudalización" ni como "intensificación señorial" ni como "mayor afán de participación en el beneficio neto" ni como cualquier otras expresión que el Sr. Iglesias Rodríguez decida utilizar, sencillamente porque (de acuerdo con el punto primero) las usurpaciones e imposiciones de

* Título tomado prestado de un artículo de Mario Benedetti (*El desvelio y otras conjeturas*, El País, Madrid, 1984, pp. 205-208) y cuya lectura es altamente recomendable.

rentas y derechos por parte de los duques son anteriores en treinta, cuarenta, cincuenta o cien años antes de que las economías nobiliarias entraran en crisis. Por tanto, de nada sirve a mi argumento la gratuita lección acerca de la crisis del siglo XVII.

Tercero: la transacción del Duque con el Concejo y vecinos de la ciudad en modo alguno supuso una intensificación de la presión señorial, sino todo lo contrario. La transacción, es cierto, supuso la legitimación en manos del Duque de tierras, rentas y derechos que hasta ese momento gozaba por simple usurpación, pero la transacción también supuso la renuncia del Duque al cobro de la alcabala de frutos (que incluye nada menos que el impuesto sobre la venta y exportación de vino de los cosecheros locales) y ganados, que Iglesias Rodríguez estima una concesión menor y yo no.

Y con ello -*Cuarto*- entro en la cuestión de las cifras. Agradezco mucho y muy sinceramente el que Iglesias Rodríguez me corrija -en su segunda entrega- y llame la atención sobre mi error (no absoluto como veremos) al comparar las rentas del Duque de los años 1627 y 1629, cuando los que había que comparar eran la de los años 1628 y 1629. Por tanto, hay en principio acuerdo en que la transacción supuso cuando menos una merma relativa en las rentas del Duque de un 6,2 por ciento. Iglesias Rodríguez por su parte admite -y es también de agradecer- mi sugerencia que para poder concluir de un modo más ajustado a la realidad habría que corregir la cifra del 6,2 por ciento al alza, puesto que los años 1.628 y 1.629 no son años homogéneos, en cuanto a cosecha se refiere: el primero de ellos se sitúa 13 puntos por encima del segundo. Y a esta corrección al alza hay que sumar otra, que es de importancia: la que dimana de que parte de la transacción entrara efectivamente en vigor en 1.627 como puede leerse en el propio documento: "*y haian de comenzar a gozar pasado dho. mes de octubre en quanto a la Cosecha del vino que se coxiere este dho. año*", que no es otro, repito y subrayo, que 1.627. Por tanto: sostengo y repito -y precisamente a partir de algunos de los trabajos de J. J. Iglesias- que la libertad de alcabala de frutos, cosecha y ganados arrancadas por los vecinos portuenses al Duque no es una cuestión menor y de escasa importancia como mantiene J. J. Iglesias.

Quinto: La transacción no sólo benefició a la oligarquía local sino que también benefició a la pequeña burguesía ligada al ramo de la venta del vino al por menor, a los consumidores, a los pequeños cosecheros de vino, a los pegujaleros del cereal, a los hortelanos, a ganaderos y otros. Por tanto tampoco acepto la lección acerca de la existencia de una oligarquía local en El Puerto, que no niego ni niego.

Sexto: La transacción ni supuso la derrota de los vecinos y comunidad local ni la derrota del Duque, sino que más bien representó el punto de equilibrio de fuerza y poder entre los dos contendientes, tras más de cien años de enfrentamientos. En adelante, al quedar recogido documentalmente qué tierras, rentas y derechos pertenecían a la casa ducal, al Señor se le cegó la vía de futuras usurpaciones, o cuando menos estas nunca serían ya tan arbitrarias y fáciles. A lo que sé, por ejemplo, la Casa ducal no volvió a usurpar nuevas tierras propiedad del Concejo ni de la comunidad de vecinos. Por tanto, niego que haya que interpretar la transacción como un triunfo señorial en una fase histórica de ascensión nobiliaria, ascensión que, por otra parte nadie, que yo sepa, ha demostrado que exista en la provincia.

Séptimo: afirmo la existencia en El Puerto de una comunidad local sostenida -en parte y pese al bocado territorial arrancado por el Duque,- en un extenso patrimonio rural de aprovechamiento público y gratuito por todos -unos más que otros- los vecinos. Y esto nada tiene que ver con las gratuitas imputaciones que el Sr. Iglesias me hace acerca de la existencia de un campesino "proteico" (*sic*).

Octavo: no creo que sea de recibo, si lo que se pretende es clarificar las cuestiones, que el Sr. Iglesias use de la *Revista* y de mi pobre artículo para dar a conocer sin pudor alguno -su pretendida modestia se queda en pura retórica- todo su *currículum* (uno, profesional: profesor de la Universidad de Sevilla y Doctor y dos, científico actual y futuro; no sólo se recensionan todas sus obras impresas sino que nos anuncia sus publicaciones en prensa, aquellas que están en estado avanzados y otras apenas esbozadas). Pues la verdad, a mí por lo menos no me impresiona lo más mínimo y si su intención ha sido arrastrarme a que yo presente el mío rehúso de antemano a ello. Sin embargo, como estimo que esta historia de los *currícula* tiene su importancia para el Sr. Iglesias le recomiendo muy sinceramente que al objeto de moderar su ímpetu agresivo y sus posibles saltos en el vacío (desde ahora y en adelante y ante la comunidad científica) que se informe mejor sobre los ajenos.

Creo con J. J. Iglesias -*Noveno*- que el debate historiográfico es un ejercicio enriquecedor y acepto también que este debe reunir algunas condiciones imprescindibles y, entre ellas, la relevancia del tema y el rigor científico pero agregó que ninguna de estas ni cualesquiera otras condiciones son suficientes para alcanzar objetivos tan encomiables si se pierde -y afirmo que es el caso del artículo de J. J. Iglesias- la sobriedad, la educación, el respeto y las buenas maneras.

Décimo y último: creo en definitiva con J. J. Iglesias que efectivamente mi

error no ha consistido en haber escrito lo que escribí sino en "haber abierto la boca" -pero agregó que fue- para intentar iniciar un debate. No pudo ser y lo siento por los lectores de la *Revista*. Asumo mi error (e ignorancia: no conocía hasta este momento la "modélica" recensión de J. J. Iglesias del libro sobre *El Almirante Valdivieso* ni sus aficiones taurinas) y todos aquellos que se me señalen educadamente pero soy también de los que piensan con Bacon -salvando la distancia por mi parte- que la verdad surge más fácilmente del error que de la confusión que es en definitiva la que practica a raudales J. J. Iglesias en su segunda entrega. Como dijo Mario Benedetti en su artículo de despedida del *El País*: Cansancio y adiós.